

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página

		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°003-201-IRTP

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE TORRE METÁLICA PARA COMUNICACIONES; EN EL IRTP EN 7 REGIONES DEL PERÚ: JUNÍN (01), LA LIBERTAD (01), LIMA (01), LORETO (02), MADRE DE DIOS (01), PIURA (02) Y TUMBES (02)- DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO- IOARR 2523987

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

RUC N° : 20338915471

Domicilio legal : Av. José Gálvez N° 1040 – Santa Beatriz

Teléfono: : 01-6190707 Anexo 3403

Correo electrónico: : rtipe@irtp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE REPARACIÓN DE TORRE METÁLICA PARA COMUNICACIONES; EN EL IRTP EN 7 REGIONES DEL PERÚ: JUNÍN (01), LA LIBERTAD (01), LIMA (01), LORETO (02), MADRE DE DIOS (01), PIURA (02) Y TUMBES (02)- DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO- IOARR 2523987**

N° ITEM	DESCRIPCION
1. REGIÓN LA LIBERTAD	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y DE LOS SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN ANALOGICA, TDT Y SOPORTE DE ANTENAS DE RADIO FM DE TRUJILLO
2. REGIÓN PIURA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE TORRE METALICA VENTADA Y SOPORTES DE ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN DE CHULUCANAS-PIURA
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE PIURA
3. REGIÓN LIMA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA PLANTA ANALOGICA DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DEL MORRO SOLAR-LIMA
4. REGIÓN LORETO	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REHABILITACION DE TORRE VENTADA DE LA RADIO AM DE LA ESTACION IQUITOS

	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE LA ESTACION IQUITOS
5. REGION TUMBES	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA VENTADA DE LA ESTACIÓN DE RADIO AM TUMBES.
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA TRIANGULAR DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO FM TUMBES.
6. REGION JUNIN	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE LA ESTACIÓN DE HUANCAYO.
7. REGION MADRE DE DIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO FM -PUERTO MALDONADO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Oficina de Administración N° D0000141-2021-IRTP-OA del 08 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde distribuir la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 40 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma **GRATUITA** y únicamente de forma **DIGITAL**. Para ello, deben solicitarlo al correo electrónico rtipe@irtp.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley 31084, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

Ley 31085, Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Directivas, Opiniones del OSCE.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) *Presentar documentación para acreditar el perfil y experiencia del personal propuesto para ejecutar el servicio de conformidad al punto 5.3 de los Términos de Referencia por cada ítem.*
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- En los ítems 1-7 los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de La República N° 1110, 3er. Piso, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima.

Importante

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio, según lo establecido en el punto 5.4 de los términos de Referencia, SEGÚN CORRESPONDA.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de partes virtual de la Entidad (mesadepartes@irtp.gob.pe) - <https://www.gob.pe/institucion/irtp/informes-publicaciones/580518-procedimiento-de-atencion-en-mesa-de-partes-del-instituto-nacional-de-radio-y-television-del-peru>

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

N° ITEM	DESCRIPCION
1. REGIÓN LA LIBERTAD	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y DE LOS SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN ANALOGICA, TDT Y SOPORTE DE ANTENAS DE RADIO FM DE TRUJILLO

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y DE LOS SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACION DE TELEVISION ANALOGICA, TDT Y SOPORTE DE ANTENAS DE RADIO FM DE TRUJILLO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre autosoportada cuadrada y soportes de las antenas de Televisión Analógicas, TDT y antenas de Radio FM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y antenas del Sistema de Trasmisión de Televisión y/o Radio de la estación repetidora del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los soportes de las antenas y arnés de transmisión de la estación de Televisión analógica, TDT y Radio FM de Trujillo lo que deberá ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión la que se encuentra ubicada en Av. España No.1800 Local del Gobierno Regional de Trujillo.

5.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA TORRE

Torre de estructura metálica angular base cuadrada de 11m x11m, ángulo de base de 6" x 6", 75 m. de sección truncada, 23m. de sección de torre recta 1,8m x 1,8m, 2m. de sección de torre recta 1.2m x 1,2m; la altura total de la torre es de 100m. En la parte cúspide se ha agregado un mástil de 7m. donde se encuentra instaladas las antenas de televisión digital TDT.

5.1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ANTENAS

12 unid. Antenas RYMSA TVVAT13-240 de transmisión tipo panel doble dipolo canal 12

04 unid. De antena dipolo cruzado de Radio FM.

16 unid. Antenas UHF marca RFS Modelo PHP16B horizontal, direccional.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

5.2.1 REHABILITACIÓN DE TORRE

Procedimiento base para la rehabilitación general de la torre y antenas:

- Rasqueteo y limpieza general de la torre, soportes de las antenas, sistema de arnés y limpieza de los cables coaxiales.
- Reemplazo de 80 unid. sujetadores metálicos acerados y/o galvanizados para cable de 1/2" para los arneses de distribución de RF desde los distribuidores hacia las antenas de Televisión y Radio FM.
- Reemplazo de 7,500 unid. pernos grado 5 galvanizados en caliente de 5/8" X 2" con tuerca + arandelas planas y presión del ensamblaje de la torre entre los cuerpos en su totalidad.(CAMBIO INTEGRAL DE LOS PERNOS DE LA TORRE)
- Reemplazo de 1,400 unid. pernos de grado 5 galvanizado en caliente de 1/2" X 2" con tuerca + arandelas planas y presión
- REFORZAMIENTO DE LA PARTE RECTA DE LA TORRE realizar el cambio de tejido de la parte recta en un promedio 70%, realizar la rehabilitación de los soportes de las antenas de televisión analógica en su integridad incluyendo los tubos galvanizados de 3" de diámetro.
- Realizar el reforzamiento de la parte recta 1.2 m. x 1.2 m. agregándole soportes, tensadores fijos a medida, para garantizar mayor seguridad del kit post de las antenas UHF – TDT.
- Reemplazo del sujetador principal de la línea de transmisión coaxial heliax 1 7/8". Reemplazo de ganchos de escalera, tipo J con platina de la escalera de subida.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).

- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Realizar la instalación de la línea de vida de cable retenida acerado de 3/8" a todo costo con suministro de materiales en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios.
- Cambio de abrazaderas de sujeción de la línea de transmisión cable coaxial 1 7/8".
- Aplicación de un baño con TANI anti óxido o galvanizante al frío en todas las partes muy graves y luego base Epóxica.

5.2.2 REHABILITACION DE SOPORTES DE LAS ANTENAS

- Rehabilitación de soportes de las antenas de transmisión tipo panel doble dipolo canal 12 para Televisión Analógica UHF.
- Rehabilitación en pintura de los soportes de las antenas PHP4B UHF de la Televisión Digital HD.
- Rehabilitación de soportes de las antenas de transmisión de Radio FM.

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.







5.3. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 06 personas (05 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de

telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.

- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4. RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas 5 del antes (críticas), 5 del después de lo ejecutado.

5.5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}}$$

$$F \times \text{plazo vigente de días}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000 (trescientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000 (cuarenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en</p>

el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

N° ITEM	DESCRIPCION
2. REGIÓN PIURA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE TORRE METALICA VENTADA Y SOPORTES DE ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN DE CHULUCANAS-PIURA
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE PIURA

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA VENTADA Y SOPORTES DE ANTENAS DE LA ESTACION DE TELEVISION DE CHULUCANAS - PIURA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de Torre Metálica Ventada y soporte de antenas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la Torre del Sistema de Trasmisión de Televisión de la estación repetidora de **Chulucanas-Piura del IRTP**, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los soportes de las antenas y arnés de transmisión de la estación de Televisión de Chulucanas-Piura lo que debe ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión la que se encuentra ubicada en el cerro Ñañañique - Chulucanas-Piura cuyas coordenadas son LS 4°35'44.87" LW 81°16'13.89" a 95 msnm.

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE

La torre de 30 m. ventada, tubular triangular de 60 cm de lado, cuenta con 4 cables de viento templadores de ½" de 7 hilos, por lado, total 12 unid.

5.1.3 DESCRIPCION DE LAS ANTENAS

El sistema de radiación consta de 04 antenas Tipo panel doble dipolo sostenidas en soportes base de anillos fabricados en tubo redondo.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere llevar a cabo las siguientes actividades que se detallan a continuación.

5.2.1 REHABILITACION DE TORRE

- Rehabilitación y corrección de los cables de viento, sujetadores y templadores de la torre para asegurar su estabilidad durante el proceso de rehabilitación. Con el respectivo despeje de las bases las cuales se encuentran enterradas.
- Engrase de templadores y grilletes y forrado para mantener /conservar el material de engrase. Incluye cambio de grapas (72 unidades).
- Rasqueteo y/o limpieza general de la torre hasta retiro integral de la pintura antigua.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Instalar línea de vida de cable retenida acerado de 3/8" a todo costo en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios.
- Cambio de cable de cobre de pararrayo de 35 m. por un 0/ de espesor.
- Despejar las bases de los templadores, realizar la rehabilitación y reforzamiento de los templadores con el respectivo engrase.

5.2.2 REHABILITACION DE LOS SOPORTES DE ANTENAS DE TELEVISION

- Limpieza integral de los soportes de antenas incluyendo los paneles.
- Cambio de pernos de los soportes panel a torre.

5.2.3 LUZ DE BALIZAJE

- Suministro e instalación de luces de balizaje con el respectivo cambio del cable vulcanizado de energía AC

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.



5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 04 personas (03 especialistas en rehabilitación de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas indicando como referencia los anteriores trabajos ejecutados.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación.
- El personal especialista que realice los trabajos en la torre deberá contar con experiencia en mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de Trabajos en Altura vigente.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).

- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4 RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas 5 del antes (críticas), 5 del después de lo ejecutado.

5.5 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación y objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}}$$

$$F \times \text{plazo vigente de días}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la

Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 45,000 (cuarenta y cinco mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 3,500 (tres mil quinientos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10 correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

	<p>contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia</i> 			

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p><i>si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACION DE TELEVISION Y RADIO FM DE PIURA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre y soportes de las antenas de Televisión y Radio FM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y antenas del Sistema de Trasmisión de Televisión y/o Radio de la estación repetidora de Piura del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los soportes de las antenas de televisión y radio y arnés de transmisión de la estación de Piura la que debe ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión de Televisión y Radio FM la que se encuentra ubicada en Jr. Otto Tonsman N° 400, distrito, provincia y departamento de Piura.

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE

Torre autosoportada de estructura metálica angular, de base cuadrada de 14 m. de lado entre pata y pata, ángulo de base de 6" x 6", tramo de sección truncada de 72 m. y tramo sección recta de 28m, **haciendo una altura total de torre de 100m.**

5.1.3 DESCRIPCION DE LAS ANTENAS

16 unid. Antenas de transmisión tipo panel cuadripolo dipolo Banda III canal 7,
04 unid. Antenas de Radio FM dipolo cruzado LDENA.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

5.2.1 REHABILITACION DE TORRE

Procedimiento base para realizar la rehabilitación:

- Rasqueteo y limpieza general de la torre, soportes de antenas, sistema de arnés y cables coaxiales.
- Cambio de 80 sujetadores metálicos acerados y/o galvanizados para cable de 1/2" para el arnés de distribución de RF desde los distribuidores a las antenas de Televisión y Radio FM.
- Reemplazo del sujetador principal de la línea de transmisión coaxial heliax 1 5/8".
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Realizar el cambio de la línea de vida a cable retenida acerado de 5/6" a todo costo en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios.
- Instalar la escalerilla en la parte recta superior de la torre en un total de 28mts.

Materiales por fabricar y reemplazar:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	100 m	Cable retenida de 5/6" para línea de vida
2	28 m	Fabricación de escalerilla metálica galvanizada de 40cm de ancho en cuerpos de 6m en ángulo de 1 1/2" X 3/16" de fierro galvanizado en caliente con fierro, con paso de fierro redondo corrugado de 5/8" a instalarse en la parte recta de la torre.
3	250 unid.	Grapas de 1/2" de Fe. Galvanizado con protector para cable arnés de las antenas.
4	08 unid.	Abrazaderas Fe. Galvanizado en caliente de 4" X 1/2" tipo U con turecas y arandelas a ambos lados.
5	4,800 unid.	Pernos de Fe. Galvanizado en caliente grado 5 de 5/8" X 2"+ tuercas + arandelas plana y presión para parte recta y cónica de la torre.
6	600 unid.	Pernos de Fe. Galvanizado en caliente grado 5 de 1/2" X 1 1/2" + turecas + arandelas planas y presión para la parte recta y descansos de la torre
7	280 unid.	Pernos de Fe. Galvanizado en caliente grado 5 de 3/8" X 1 1/2" + tuercas + arandelas planas y presión para protectores de escalera de la torre.
8	80 unid.	Reemplazo de sujetadores (hanger kits) metálicos acerados para cable de 1/2" de los arnes /líneas de transmisión hacia las antenas
8	1 unid.	Reemplazo del sujetador de la línea de transmisión principal del sistema de Televisión VHF.

5.2.2 REHABILITACION DE LOS SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISION Y RADIO FM:

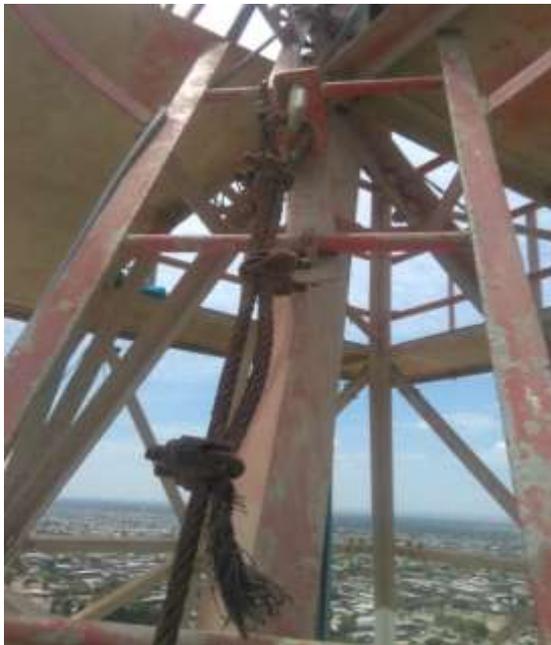
- Limpieza integral de los soportes de las antenas incluyendo los paneles.
- Cambio de pernos de los soportes panel a torre.
- Pintado en acabado color blanco
- Limpieza y rehabilitación de los soportes de las antenas de radio FM

5.2.3 REHABILITACIÓN DE KIT DE TORRE:

- Rehabilitación del sistema de pararrayos, baliza y sistema a puesta de tierra respecto a la torre.

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.





5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 05 personas (04 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP.

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.

- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4 RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas 5 del antes (críticas), 5 del después de lo ejecutado.

5.5 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- e) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- f) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000 (veinticinco mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

N° ITEM	DESCRIPCION
3. REGIÓN LIMA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA PLANTA ANALOGICA DE TELEVISION Y RADIO FM DEL MORRO SOLAR-LIMA

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA PLANTA ANALOGICA DE TELEVISION Y RADIO FM DEL MORRO SOLAR – LIMA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre metálica autosoportada cuadrada y soportes de las antenas de TV/FM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y antenas del Sistema de Trasmisión de Televisión Analógica y/o Radio FM de la estación principal del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los soportes de las antenas FM, y arnés de transmisión los que deberán ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión la que se encuentra ubicada en el cerro Marcavilca - Morro solar distrito de Chorrillos, provincia Lima.

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE

Torre de estructura metálica angular base cuadrada, ángulo de base de 6" x 6", 35 m. Sección truncada, 15m de torre recta la altura total de la torre es de 50m.

5.1.3 DESCRIPCION DE LAS ANTENAS

10 unid. Antenas de Radio FM.

04 unid. Antenas micro ondas

01 unid. Antena tipo DOMO en la parte superior

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

5.2.1 REHABILITACION DE TORRE

Procedimiento base:

- Rasqueteo y limpieza general de la torre, soportes de las antenas, sistema de arnés y limpieza de los cables coaxiales.
- Reemplazo de plancha metálica estriada de iguales medidas de la plataforma de descanso.
- Suministro y Reemplazo de sujetadores para los arnés de distribución de RF desde los distribuidores hacia las antenas de Televisión y Radio FM.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Realizar la rehabilitación del cable retenida acerado de 3/8" de la línea de vida a todo costo.

5.2.2 REHABILITACION DE SOPORTES DE LAS ANTENAS

- Rehabilitación de soportes de las antenas de transmisión de televisión y antenas de Radio FM incluyendo los soportes de las mismas.
- Rehabilitación de los soportes de los enlaces de micro ondas limpieza, y pintado de color blanco.
- Aplicación de baño con TANI anti óxido o galvanizado al frío en todas las partes muy graves y luego base Epóxica.

Materiales a fabricar y suministra para la rehabilitación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	08 unid.	Suministro y cambio de travesaños en la parte cónica en ángulos de 2" X 3/16" doble con placas al medio, fabricación según la muestra física de la torre, galvanizado en caliente.
2	250 unid.	Pernos de Fe. Galvanizado en caliente grado 5 de 1/2" x 2" con tuerca + arandelas planas y presión.
3	300 unid.	Pernos de Fe. Galvanizado en caliente grado 5 de 5/8" x 2" con tuerca + arandelas planas y presión.
4	18 unid.	Sujetadores (hanger kits) metálicos acerados para la línea de transmisión de 6".

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.



5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 05 personas (04 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.

- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4. RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas 5 del antes (críticas), 5 del después de lo ejecutado.

5.5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- g) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- h) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la

Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,000 (diecisiete mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

N° ITEM	DESCRIPCION
4. REGIÓN LORETO	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REHABILITACION DE TORRE VENTADA DE LA RADIO AM DE LA ESTACION IQUITOS
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE LA ESTACION IQUITOS

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REHABILITACION DE LA TORRE METALICA VENTADA DE LA RADIO AM DE LA ESTACION DE IQUITOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre metálica ventada.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y radiales del Sistema de Transmisión de Radio AM ubicada en la Filial de Iquitos, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación **Urgente** de la torre metálica ventada de 68 metros de altura incluyendo la revisión de los radiales de transmisión de la Radio AM en la Filial de Iquitos, con el fin de preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión los que deberá ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN:

El servicio se realizará en la estación de transmisión de la Radio AM AA. HH. Munich - Iquitos, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto L.O.: 73° 16' 09.27" - L.S.: 03° 43' 49.91".

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE:

Torre de estructura metálica, tipo ventada de 68 metros de altura, de 15 módulos de 4.55 m. de base triangular, ancho de torre 90 cm., tipo tubular de 1 1/2", y estructurado con barras redondas de 1/2" desarmables.

Como es el caso de una radio AM este sistema viene conformado por un sistema de radiales de cobre enterrados en el campo en forma "radial" unidos en el centro de la torre distribuida en forma equidistante en el campo de radiación.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallarán a continuación:

- Construcción de los 06 dados/anclaje de soporte de los vientos
- Suministro y cambio general de las retenidas/cables acerados de la misma medida de los cables de viento, sujetadores, grilletes, candados, aisladores y templadores de la torre para asegurar su estabilidad durante el proceso de rehabilitación y/o kits necesarios.
- Engrase de la base de los templadores y grilletes y forrado para mantener/conservar el material de engrase.
- Instalación de sistema de baliza según norma incluyendo llave termo magnética, cable eléctrico vulcanizado de la base hasta el top de la torre, fanal con foco de filamento reforzado.
- Rasqueteo y/o limpieza general de la torre hasta retiro integral de la pintura antigua.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Instalar línea de vida de cable retenida acerado de 3/8" a todo costo en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios.

Los materiales y/o partes a cambiar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
01	Cambio de 360 Pernos de Fe. Galvanizado en caliente de grado 5 de 1/2" x 2" + tuercas + arandelas planas y de presión, para toda la estructura de la torre.
02	Cambio de 155 Pernos de Fe. Galvanizado en caliente de grado 5 de 2" x 5/8" + tuercas + arandelas planas y de presión, para uniones entre módulos.
03	Cambio de 15 soportes de platina para cables sujetadores de vientos de 2 1/2" x 1/4" x 1.35 m. de largo en los 5 niveles de la torre.
04	Cambio de 21 Templadores de 5/8" forjados (engrasados, embalsamados y cubierto con undercoating).
05	Cambio de 90 grapas de 3/8" de Fe galvanizado con protector para cable de vientos.
06	Cambio de 15 Grilletes de Fe. Galvanizado en caliente de 5/8" (engrasados, embalsamados y cubierto con undercoating), para cable de retenida.
07	Cambio de 06 Bases de anclaje en concreto de 1.00 m. de ancho x 1.50 m. de profundidad, enmallado con fierro corrugado de 1/2".
08	Cambio de 02 unidades del sistema de luz de balizaje tipo Led, con soporte para ángulo de 3".
09	Instalación de 01 estrella estabilizadora a la altura de 48 metros, con sus cables de vientos, 02 por cada lado. Total 06 cables. Cable de 5/16" en acero retenida.
10	Instalación de 30 aisladores de porcelana tipo nuez de 6" para cable de retenida (05 aisladores por cada uno de los 06 cables de retenida) para la estrella estabilizadora.

TODO EL MATERIAL A UTILIZAR EN LA CONTRUCCION Y REHABILITACIÓN SERA SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

ACONDICIONAMIENTO DE CASETA DE LA UNIDAD DE SINTONIA

- Rehabilitar la caseta para la unidad DE SINTONIA de 3m x 3xm x 2.50m de altura de material noble con base de concreto pulido 20cm de espesor, pared de ladrillo kinkong sogá, tarrajada por ambos lados, con techo eternith de 11mm.de espesor. Pintado en esmalte rojo exterior, blanco interior , una puerta metálica en plancha acanalada pintada con base anticorrosivo y acabado con esmalte en negro de dos hojas de 120 cm. y dos ventanas de 1m x 0.5 m en caras opuestas.
- Mejoras en el cable de conexión de Rf desde la caja de sintonía y la base de la torre.
- Revisión y rehabilitación de conexionado entre la torre y los radiales.

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.





5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 04 personas (03 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de

telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.

- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2731 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes de la firma del contrato de la prestación el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal técnico que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4 RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el

proveedor; del proceso incluyendo mínimo de 10 tomas fotográficas 5 antes (críticas), 5 después de lo ejecutado.

5.5 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- j) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000 (dieciocho mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> 			

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISION Y RADIO FM DE LA ESTACION DE IQUITOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre autosoportada cuadrada y soportes de las antenas de Televisión y Radio FM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y antenas del Sistema de Trasmisión de Televisión y/o Radio de la estación repetidora de IQUITOS del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las

condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable vida de personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los soportes de las antenas y arnés de transmisión de la estación de Televisión y Radio FM de la estación de QUITOS lo que deberá ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBIACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión la que se encuentra ubicada en Jr. Fitzcarral No. 243 distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE

Torre de estructura metálica angular de base cuadrada, ángulo de base de 6" x 6", 7m de ancho de la base, 42 m. de sección truncada, 18m de torre recta de 2m de lado del cuadrado, 15 m. de torre recta de 1.20m de lado del cuadrado, haciendo una altura total de torre de 75m.

5.1.3 DESCRIPCION DE LAS ANTENAS

08 unidades Antenas Tv-UHF de transmisión tipo panel doble dipolo Marca Thomson TVV AT13-240, más 04 unidades de antena de Radio FM. Marca Aldena.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere llevar a cabo las siguientes actividades que se detallan a continuación:

5.2.1 REHABILITACION DE TORRE

- Rasqueteo y limpieza general de la torre, soportes, antenas, sistema de arnés y limpieza de los cables coaxiales.
- Reemplazo del sujetador principal de la línea de transmisión coaxial heliax 1 7/8". Y asegurar con sujetadores del arnés de distribución de RF hacia las antenas.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Realizar la instalación de la línea de vida de cable retenida acerado de 3/8" a todo costo con suministro de materiales en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios.
- Cambio de abrazaderas de sujeción de la línea de transmisión cable coaxial 1 7/8".

5.2.2 REHABILITACION DE LOS SOPORTES DE ANTENAS DE TELEVISION Y RADIO FM

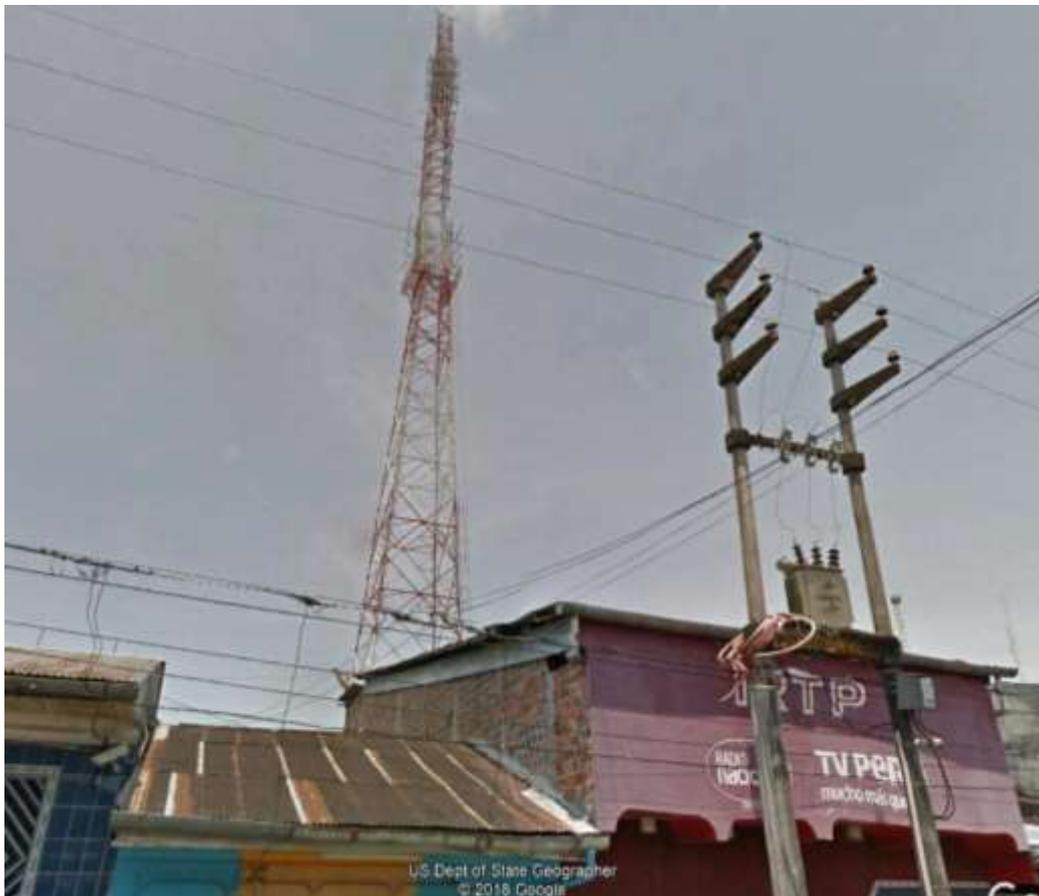
- Limpieza integral de los soportes de las antenas de transmisión tipo panel doble dipolo canal 7 para Televisión Analógica UHF y 04 antenas de radio marca ALDENA.

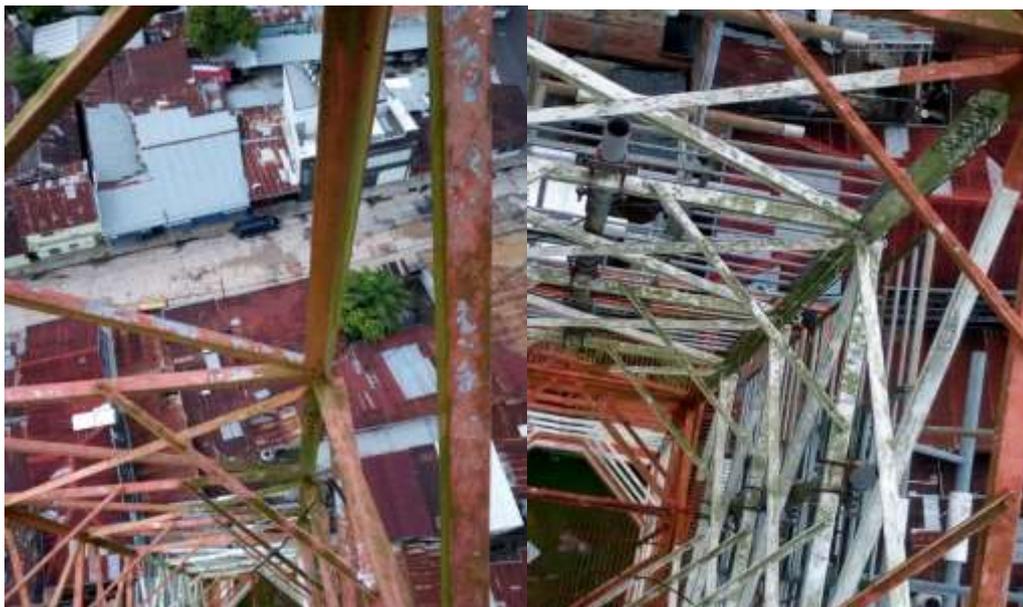
- Cambio de pernos de los soportes panel a torre.
- Pintado de los soportes de las antenas en acabado color blanco

5.2.3 LUZ DE BALIZAJE

- Suministro e instalación de luces de balizaje con el respectivo cambio de cable vulcanizado de energía AC.

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.





5.3. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 05 personas (04 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
 - El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4 RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas 5 del antes (críticas), 5 del después de lo ejecutado.

5.5 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- k) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- l) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos:	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000 (veintidós mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
	<table border="1"> <tr> <td> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> </td> </tr> </table>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> 		

N° ITEM	DESCRIPCION
5. REGION TUMBES	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA VENTADA DE LA ESTACIÓN DE RADIO AM TUMBES.
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA TRIANGULAR DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO FM TUMBES.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA VENTADA DE LA ESTACION DE RADIO AM TUMBES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre metálica ventada y de radiales.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y radiales del Sistema de Radio AM de la estación repetidora del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo la revisión de los radiales de transmisión de la Radio AM. En la estación Tumbes los que deberá ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN:

El servicio se realizará en la estación de transmisión la Radio AM que se encuentra ubicada en Av. Panamericana Norte 1053 Asentamiento Humano Las Malvinas, Tumbes.

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE:

Torre del tipo ventada triangular tubo/platina de **lado 40 cm y de 90 m. de altura**, sujeta con cables de vientos cada uno con sus respectivos aisladores, como parte de un sistema de transmisión para radio de Amplitud Modulada AM.

Como es el caso de una radio AM este sistema viene conformado por un sistema de radiales de cobre enterrados en el campo en forma "radial" unidos en el centro de la torre distribuida en forma equidistante en el campo de radiación.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

- Rehabilitación de los cables de viento, sujetadores y templadores de la torre para asegurar su estabilidad durante el proceso de la reactivación de la torre.
- Limpieza de los 93 unid. de aisladores de loza de los cables y engrasado de los cables en toda su longitud, cambio de accesorios de ser necesario.
- Engrase de templadores, grilletes y forrado para mantener /conservar el material de engrase.
- Rasqueteo y/o limpieza general de la torre hasta retiro integral de la pintura antigua.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Instalar línea de vida de cable retenida acerado de 3/8" a todo costo en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios.
- Revisión y rehabilitación de los 120 radiales de propagación. REALIZAR EL DESPEJE SUFICIENTE DE LOS RADIALES PARA SU VERIFICACION.

ACONDICIONAMIENTO DE CASETA DE LA UNIDAD DE SINTONIA

- Realizar la habilitación/ acondicionamiento de la caseta de 3m x 3m x 2.50m de altura de material noble con base de concreto pulido 20cm de espesor, pared de ladrillo King kong soga, tarrajada por ambos lados, con techo eternith de 11mm.de espesor. Pintado en esmalte rojo exterior, blanco interior, una puerta metálica en plancha acanalada pintada con base anticorrosivo y acabado con esmalte en negro de dos hojas de 120cm. y dos ventanas 1mx 05m en caras opuestas. Con inyección de aire filtrado y extracción de aire con blower de 12".
- Mejoras en al cable de conexión de Rf desde la caja de sintonía y la base de la torre.
- Revisión y rehabilitación de conexionado entre la torre y los radiales.

MATERIALES BASICOS A CAMBIARSE

MATERIAL GALVANIZADO EN CALIENTE

CANT	UNID	DESCRIPCION
260	unid.	Pernos de fe. Galvanizados en caliente grado 5 de 3/8" X 2" más tuercas, arandela plana y presión para unión de cuerpos de torre
20	unid.	Pernos de fe. Galvanizados en caliente grado 5 de 5/8" X 5 1/2" más tuercas, arandela plana y presión para cambio en grilletes de la torre
12	unid.	Pernos de fe. Galvanizado en caliente grado 5 de 1/2" X 2" más tuerca , arandela plan y presión para cambio de base de torre
8	unid.	Tuercas de 3/4" de grado 5 arandela plana y presión para anclaje de base central
18	unid.	Templadores de 5/8" forjados
18	unid.	Grilletes de 5/8"
18	unid.	Guarda cabo de 1/2"
200	m.	Cable vulcanizado indeco 2X12 para el balizaje
1	kit	Luz de balizaje dos niveles tipo fanal /led a dos niveles.

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.





5.3. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 04 personas (03 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar.
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.

- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2731 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4 RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo de 10 tomas fotográficas 5 antes (críticas), 5 después de lo ejecutado.

5.5 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la Notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- m) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- n) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (cien mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000 (veinte mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA TRIANGULAR DE LA ESTACION DE TELEVISION Y RADIO FM DE TUMBES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre metálica autosoportada triangular y soportes de antenas de Televisión y Radio FM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y soportes de las antenas del Sistema de Trasmisión de Televisión y/o Radio FM de la estación repetidora de Tumbes del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los soportes de las antenas y arnés de transmisión (línea de transmisión y distribuidores de potencia) de la estación Televisión y Radio FM, lo que deberá ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión de Televisión y Radio FM la que se encuentra ubicada en Pasaje El Mirador No.100 Barrio San Nicolás el Tablazo Tumbes-Tumbes.

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE

Torre de estructura metálica angular base triangular, ángulo de base de 6" x 6", 30 m. de Sección truncada, 20 m de torre recta. Altura total de **torre de 50 m.**

5.1.3 DESCRIPCION DE LAS ANTENAS

El sistema de radiación se compone de 24 unid. de antena tipo panel doble dipolo canal 4 marca Rymysa y 04 unid. de antena de Radio FM.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación.

5.2.1 REHABILITACION DE TORRE

Procedimiento base para realizar la rehabilitación de la torre:

- Rasqueteo y limpieza general de la torre, antenas, sistema de arnés de sujeción y cables coaxiales.

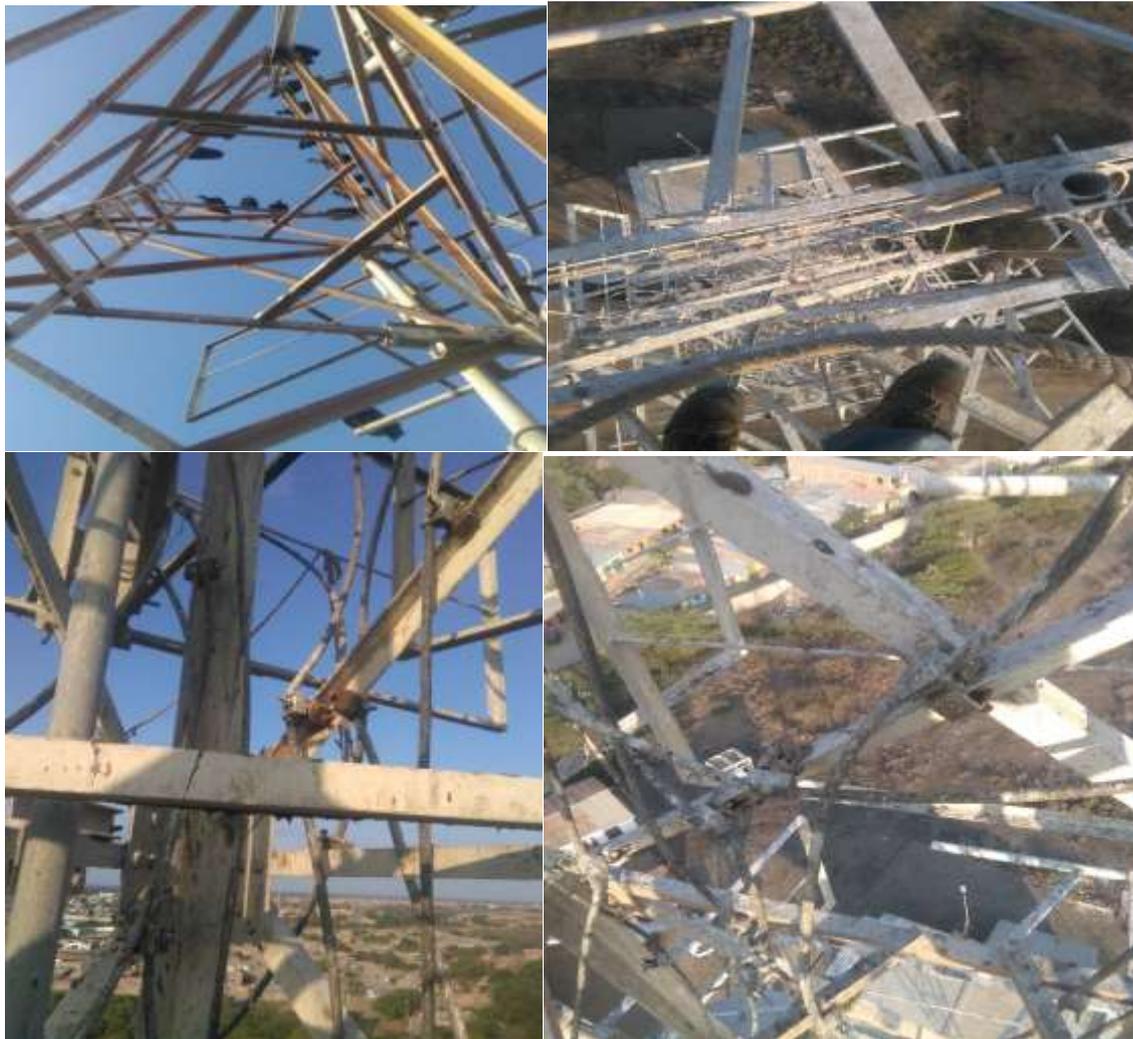
- Cambio de 60 sujetadores metálicos acerados y/o galvanizados para cable de 1/2" para el arnés de distribución de RF desde los distribuidores a las antenas de Televisión y Radio FM.
- Cambio de 60 unid. pernos de Fe. Galvanizado en caliente grado 5 de 1/2" X 2 1/2" más tuercas, arandelas planas y presión para soportes de antenas de Tv.
- Cambio de 60 unid. ganchos de Fe. Galvanizados tipo J de 3/8 X 3" con tuercas, arandela plana galvanizado en caliente para la escalera de la parte recta de la torre.
- Reemplazo 40 unid. de Grapas de Fe galvanizado sujetadores de la línea de transmisión coaxial heliax 1 5/8".
- Suministro y cambio de 7,800 unid. pernos de 5/8" X 2 1/2" con tureca + arandela plana+ arandela de presión galvanizado en caliente grado 5.
- Suministro y cambio de 800 pernos de 1/2" X 2" con tureca + arandela plana+ arandela de presión galvanizado en caliente grado 5.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Instalar línea de vida de cable retenida acerado de 3/8" a todo costo en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios de acuerdo al diseño de la torre.
- Limpieza y pintado en acabado en esmalte blanco de la antena de recepción vía satélite de 7m. el king post debe ser pintado de color gris.
- Agregar todo lo necesario para que el cumplimiento de la rehabilitación.

5.2.2 REHABILITACION DE LOS SOPORTES DE ANTENAS DE TELEVISION Y RADIO FM

- Limpieza integral de los soportes de antenas incluyendo los paneles.
- Cambio de pernos de los soportes panel a torre.

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.





5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 04 personas (03 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP.

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4 RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas, 5 antes (críticas), 5 después de lo ejecutado.

5.5 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- o) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- p) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (cien mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000 (veinte mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia **corresponde a** la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

N° ITEM	DESCRIPCION
6. REGION JUNIN	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA DE TELEVISION Y RADIO FM DE LA ESTACION DE HUANCAYO.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA DE TELEVISION Y RADIO FM DE LA ESTACION DE HUANCAYO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre y soporte de las antenas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y antenas del Sistema de Trasmisión de Televisión y/o Radio de la estación repetidora del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los soportes de las antenas y arnés de transmisión de la estación de Huancayo los que deberán ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión la que se encuentra ubicada en la esquina Jr. Ica y Jr. Ancash en la Ciudad de Huancayo, Departamento de Junín.

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE

Torre de estructura metálica angular, de base cuadrada de 7m. de lado, ángulo de base de 5", 51 m. de torre cónica y 20 m. de torre de tramo recto haciendo un **total de 71 m.**

5.1.3 DESCRIPCION DE LAS ANTENAS

Sistema de transmisión compuesto de 12 unid. de Antenas tipo panel cuadripolo canal 2 marca LGT. y 04 unid. de antena de Radio FM.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

- Rasqueteo y limpieza general de la torre, soporte de las antenas, sistema de arnés y limpieza de los cables coaxiales.
- Reemplazo de 80 sujetadores metálicos acerados y/o galvanizados para cable de 1/2" para los arnés de distribución de RF desde los distribuidores hacia las antenas de Televisión y Radio FM.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.

- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Limpieza y pintado de los soportes de las antenas VHF y Antenas de Radio FM.
- Cambio del sistema de luz de balizaje al tipo de Luz LED.





De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.

5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 05 personas (04 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Medico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.

- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4. RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas 5 del antes (críticas), 5 del después de lo ejecutado.

5.5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- q) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- r) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la

calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (cien mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,000 (dieciséis mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

	<p>contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </td> </tr> </tbody> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> 			

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

N° ITEM	DESCRIPCION
7. REGION MADRE DE DIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO FM -PUERTO MALDONADO

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE ANTENAS DE LA ESTACION DE TELEVISION Y RADIO FM – PUERTO MALDONADO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de rehabilitación de torre metálica autosoportada cuadrada y soportes de las antenas de Televisión VHF y Radio FM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad corregir y mejorar las condiciones físicas de la torre y antenas del Sistema de Trasmisión de Televisión y/o Radio de la estación repetidora de Puerto Maldonado del IRTP, así como preservar la durabilidad de la infraestructura y brindar las condiciones de operación adecuadas a un servicio de radiodifusión eficiente con la finalidad de mantener la emisión de la programación de la señal del IRTP.

3. ANTECEDENTES

El Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones es el área responsable de velar que las Torres y Antenas se encuentren en buen estado de conservación para garantizar que no sucedan accidentes con la irreparable pérdida de vida de las personas o daños materiales si las estructuras llegaran a colapsar por la falta de Rehabilitación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio especializado de rehabilitación de la torre metálica incluyendo los arnés de transmisión de la estación de Televisión VHF y Radio FM de la filial de Puerto Maldonado lo que deberá ejecutarse durante el plazo de la ejecución contractual.

Dado que la torre fue instalada hace 12 años y la última intervención se le ha realizado hace 6 años, por lo que se requiere de una rehabilitación del bien.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ALCANCES

5.1.1 UBICACIÓN

El servicio se realizará en la estación de transmisión la que se encuentra ubicada en Jr. Guillermo Billinghurst No. 404 Puerto Maldonado provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios.

5.1.2 DESCRIPCION DE LA TORRE

Torre de estructura metálica angular base cuadrada, ángulo de base de 4" x 4" con 10 mm de espesor, 8m de ancho de la base, 40 m. de sección truncada, 20 m. de torre recta de 1.8 m. de lado del cuadrado con ángulos de 2"x2" de 5 mm. de espesor, haciendo una **altura total de torre de 60 m.**

5.1.1 DESCRIPCION DE LAS ANTENAS

06 unid. Antenas Tv-UHF de transmisión tipo panel doble dipolo marca Thomson más 04 unid. De antena de Radio FM.

5.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

Para el cumplimiento del objetivo, se requiere de una persona natural y/o jurídica que se encargue de llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

5.2.1 REHABILITACION DE TORRE

Procedimiento base:

- Rasqueteo y limpieza general de la torre, soportes, sistema de arnés y limpieza de los cables coaxiales, eliminando los óxidos y pinturas viejas
- Reemplazo del sujetador principal de la línea de transmisión coaxial heliax de 1 5/8". Asegurar con sujetadores del arnés de distribución de RF hacia las antenas.
- Aplicación de base de pintura tipo Epóxica para superficies galvanizadas, de espesor de 3 Mils.
- Después de dos días se debe aplicar la primera capa de pintura Epóxica de acabado en los colores reglamentados según norma de las telecomunicaciones por el MTC. (con el objetivo que la pintura cumpla con su proceso de secado y adherencia).
- Aplicar la segunda capa de color en los respectivos tramos verticales de la torre según los colores de la primera capa, con lo cual se debe lograr un espesor total final de mínimo **11 Mils**, dicho espesor será supervisado y medido por el especialista del IRTP con instrumento.
- El proceso de pintado debe realizarse utilizando brocha.
- Realizar la instalación de la línea de vida de cable retenida acerado de 3/8" a todo costo con suministro de materiales en toda la longitud de la torre con sus respectivos accesorios.
- Cambio de abrazaderas de sujeción de la línea de transmisión cable coaxial 1 7/8".

5.2.2 REHABILITACION DE SOPORTES DE LAS ANTENAS

- Rehabilitación de soportes de 06 antenas de transmisión tipo panel doble dipolo canal 11 para Televisión Analógica UHF, 04 antenas de radio marca ALDENA, soportes de las mismas y la antena Parabólica de recepción de 7m de diámetro.
- Rehabilitación del sistema de balizaje de la parte alta e instalación en la plataforma y pozos a tierra correspondiente a la torre.
- Todo el material necesario para el trabajo será proporcionado por el postor.

De estimarlo conveniente, el proveedor podría realizar una visita técnica previa para evaluar el trabajo solicitado, realizando las coordinaciones respectivas.





5.3. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR / POSTOR

Se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que reúna los requisitos necesarios y que cumpla con lo siguiente:

- Para la ejecución del servicio se requiere contar con un mínimo de 05 personas (04 especialistas en rehabilitación, instalación y mantenimiento de torres y/o estructuras similares y 01 asistente); los cuales deberán acreditarse al momento de la presentación de las ofertas, referenciando los trabajos ejecutados anteriormente.
- Es importante que todo el personal participante cuente con la experiencia mínima de 03 años en este tipo de servicios de rehabilitación, lo cual deberá de acreditarse al momento de la presentación de ofertas.
- El personal especialista que realice los trabajos en las torres deberá contar con experiencia en rehabilitación, instalación y mantenimiento de estructuras de telecomunicaciones y contar con certificado de capacitación de trabajos en altura vigente al momento de la ejecución del servicio.
- Tener inscripción de RUC vigente y activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener RNP vigente.

El proveedor deberá de cumplir los siguientes Protocolos de Seguridad para la Prevención y Control del COVID aprobado por nuestra Institución según el presente detalle:

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP

- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP.

- Trabajadores del contratista deben presentar resultados negativos de prueba COVID -19 Molecular o Antígeno con antigüedad máxima de 3 días.
- Envío de ficha de sintomatología (Anexo 2) firmada por la Asistente Social Roxana Rosas (rrosas@irtp.gob.pe) y Médico del IRTP Johanna Rojas (jrojas@irtp.gob.pe).
- Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – salud vigente.
- Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
- Materiales de desinfección debe ser suministrado y aplicado por el contratista.
- Cumplir obligatoriamente el Protocolo General de ingreso a locales del IRTP

MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Coordinación y Supervisión:

- El Contratista coordinará todo el servicio con el personal de la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica del IRTP (Teléfono 619-0707 Anexo 2709 / 2705).
- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la GTO. del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.

SEGUROS

Antes del inicio de la prestación del servicio el contratista debe presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión – Salud (SCTR) para todo su personal que participa en el proceso de ejecución del servicio.

5.4. RESULTADOS O ENTREGABLES

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra calificada y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará del Informe escrito final que presentará el proveedor; del proceso incluyendo mínimo 10 tomas fotográficas 5 del antes (críticas), 5 del después de lo ejecutado.

5.5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que comprende este servicio involucran un plazo referencial máximo de cuarenta (40) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio, después de los cuales el proveedor deberá haber concluido con el servicio completo.

5.6. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por el área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones en su calidad de área usuaria.

El pago se realizará en una sola armada, en soles y a efectuarse después de recibir el comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- s) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- t) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.

5.10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (cien mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000 (quince mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones - Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N° ITEM</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1. REGIÓN LA LBERTAD</td> <td>SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y DE LOS SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN ANALOGICA, TDT Y SOPORTE DE ANTENAS DE RADIO FM DE TRUJILLO</td> </tr> </tbody> </table>		N° ITEM	DESCRIPCION	1. REGIÓN LA LBERTAD	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y DE LOS SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN ANALOGICA, TDT Y SOPORTE DE ANTENAS DE RADIO FM DE TRUJILLO
N° ITEM	DESCRIPCION				
1. REGIÓN LA LBERTAD	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y DE LOS SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN ANALOGICA, TDT Y SOPORTE DE ANTENAS DE RADIO FM DE TRUJILLO				
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000 (trescientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000 (cuarenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones - Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones <p>Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo</p>					

N° ITEM	DESCRIPCION
2. REGIÓN PIURA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE TORRE METALICA VENTADA Y SOPORTES DE ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN DE CHULUCANAS-PIURA
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE PIURA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 245,000 (doscientos cuarenta y cinco mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,500 (veintiocho mil quinientos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

Acreditación:

N° ITEM	DESCRIPCION
3. REGIÓN LIMA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA PLANTA ANALOGICA DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DEL MORRO SOLAR-LIMA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,000 (diecisiete mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

N° ITEM	DESCRIPCION
4. REGIÓN LORETO	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REHABILITACION DE TORRE VENTADA DE LA RADIO AM DE LA ESTACION IQUITOS
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE LA ESTACION IQUITOS

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000 (cuatrocientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000 (treinta y cuarenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

N° ITEM	DESCRIPCION
5. REGION TUMBES	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA VENTADA DE LA ESTACIÓN DE RADIO AM TUMBES.
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA TRIANGULAR DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO FM TUMBES.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000 (cuarenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

N° ITEM	DESCRIPCION
6. REGION JUNIN	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA DE TELEVISIÓN Y RADIO FM DE LA ESTACIÓN DE HUANCAYO.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (cien mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita

una experiencia de S/ 16,000 (dieciséis mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

N° ITEM	DESCRIPCION
7. REGION MADRE DE DIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA CUADRADA Y SOPORTES DE LAS ANTENAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO FM -PUERTO MALDONADO

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (cien mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000 (quince mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- **Mantenimiento de torres y antenas de Telecomunicaciones**
- **Fabricación e instalación de torres y estructuras metálicas en Telecomunicaciones**
- **Instalación y mantenimiento de estructuras de alto riesgo**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right; background-color: #cccccc; padding: 2px;">[95] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [30] hasta [34] días calendario: [03] puntos</p> <p>De [35] hasta [39] días calendario: [2] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶				Sí	No
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2

²⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷			Sí		No
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

5. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con*

la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante

Común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem

corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N°003-2021-IRTP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*